

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Dip. Marco Antonio Carbajal Miranda, (MORENA).

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fue turnada la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en los menores de 10 años, suscrito por el Diputado Marco Antonio Carbajal Miranda, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 con numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido negativo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de la iniciativa en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de la iniciativa.
- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de la iniciativa en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Dip. Marco Antonio Carbajal Miranda, (MORENA).

I. ANTECEDENTES

- 1.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por el Diputado Marco Antonio Carbajal Miranda (MORENA), en la sesión del 05 de septiembre del 2019 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
- 2.- En esa misma fecha, el Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El diputado refiere que, en los últimos años se observa un aumento en el consumo de alcohol, de manera mundial en cuanto a los menores de 15 años, datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), Rusia y otras exrepúblicas soviéticas acumulan la mayor ingesta a nivel mundial. En 2016 el país con el consumo más alto era Lituania, con 18 litros de alcohol puro al año por ciudadano. En cambio, en los países de mayoría musulmana, en el norte de África, Oriente Medio o Indonesia, apenas se bebe, cabe mencionar que en México existe una situación alarmante el consumo nocivo y excesivo de alcohol se incrementó de 2011 a 2016 en un 93 por ciento y en mujeres se incrementó un 205 por ciento.

Señala que en el marco jurídico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo al artículo 3o. constitucional, fracción II, inciso c), prevé lo siguiente:

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Aunado a lo anterior menciona que la Ley General de Educación, en su artículo 8, mismo que dice: *El criterio que orientará a la educación que el Estado y sus*



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Dip. Marco Antonio Carbajal Miranda, (MORENA).

organismos descentralizados impartan así como toda la educación preescolar, la primaria, la secundaria, media superior, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica que los particulares impartan se basará en 4 de 74 los resultados del progreso científico; luchará contra la ignorancia y sus causas y efectos, las servidumbres, los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.

El proponente menciona que se registró un aumento en el consumo de alcohol entre los menores de edad, informó la Comisión Nacional Contra las Adicciones, alrededor de 70 por ciento de la población consume alcohol, de estos 20 por ciento lo hace de manera excesiva, con ello la importancia del Estado para prevenir tal aumento para generar una desaceleración en un riesgo de salud y descomposición del tejido social, la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco 2016-2017, en los Centros de Tratamiento y Rehabilitación no gubernamental las personas que reportaron tener problemas con su forma de beber, el 64.7 por ciento refirió no tener estudios. El 50 por ciento tenía estudios de primaria; 39.9 por ciento secundaria, para quienes estudiaron bachillerato la cifra se incrementó en 45.8 por ciento, nivel licenciatura 60.3 por ciento y a nivel posgrado 65.8 por ciento.

Resalta que el consumo del alcohol en menores de 18 años puede influir de manera negativa en el desarrollo del cerebro, debido a que el consumo de alcohol a corto plazo afecta la memoria y el aprendizaje; los adolescentes bebedores tienden a obtener los más bajos resultados en su rendimiento escolar efectos en cuerpo, los adolescentes que toman alcohol de forma abusiva tienen un hipocampo (órgano del cerebro encargado de la memoria) 10 por ciento más pequeño en comparación con jóvenes que no toman nunca, lo cual se evidencia en dificultades para aprender y almacenar nueva información.

Otros tipos de riesgos o daños asociados al consumo de alcohol durante la infancia y la adolescencia son los siguientes:

- Mayor probabilidad de desarrollar problemas del estado del ánimo, como depresión o ansiedad



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Dip. Marco Antonio Carbajal Miranda, (MORENA).

- Aumento en la probabilidad de realizar conductas sexuales de riesgo que pueden llevarlos a contraer enfermedades de transmisión sexual y embarazos no deseados
- Mayor probabilidad de ser víctima de delitos como violación, robo y agresión
- Se ha visto que el inicio del consumo a temprana edad aumenta las probabilidades de ser víctimas o estar vinculados con crímenes violentos
- Dificultades académicas (ausentismo, deserción escolar, dificultades en el aprendizaje, entre otros).

El legislador señala que de acuerdo a la Ley de Salud en su artículo 3o. el cual menciona lo siguiente; una protección a los niños se tendrá en cuenta, siendo esta una responsabilidad conforme a lo establecido en los términos de esta ley, es materia de salubridad general: I. La organización, control y vigilancia de la prestación de servicios y de establecimientos de salud a los que se refiere el artículo 34, fracciones I, III y IV, de esta ley; IV. La atención materno-infantil. Aunado a lo anterior a consecuencia de un tratamiento para una intervención integral, no puede ser nada más al chico, sino a toda la familia y a toda la sociedad, que está pasando en la sociedad, por qué estamos siendo permisivos, por lo tanto, tendrá que intervenir el Estado con apoyo de la Secretaría de Salud, para que se conozcan los alcances de salud y gravedades de un acto preventivo, con el apoyo de casa, escuela y sector salud.

Por lo anterior, sometemos a consideración de las y los legisladores que integran el pleno de la Cámara de Diputados los siguientes:

Puntos Resolutivos

PRIMERO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública (SEP), a que implemente talleres, foros, conferencias y pláticas de prevención del alcoholismo como un tema de necesidad, dentro de sus conocimientos de aprendizaje y valores fomentados.

SEGUNDO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación Pública (SEP), que tenga un



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Dip. Marco Antonio Carbajal Miranda, (MORENA).

psicólogo que realice un expediente clínico por cada alumno para poder conocer y tener un control adecuado de ciertos trastornos o problemas emocionales de los que requiera ayuda, en ciertos ámbitos escuelas públicas y privadas.

TERCERO. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Salud, a realizar campañas de prevención contra el alcoholismo en los menores de edad con las afectaciones de salud irreversibles.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Una vez realizado el estudio técnico por esta dictaminadora es importante mencionar que, en México se ha ido registrando un aumento en el consumo del alcohol a menores de edad, incrementando un riesgo para su salud, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco (ENCODAT), indica que el consumo del alcohol en menores de edad se ha ido incrementando entre el 2011 y 2016 el en un 93.1 por ciento, en México se registró un aumento en el consumo del alcohol entre los menores de edad, de acuerdo con la encuesta realizada por la Comisión Nacional Contra las Adicciones, alrededor del 70% de la población consume alcohol, de estos el 20% lo hace de manera excesiva, con ello la importancia del Estado para prevenir tal aumento para generar una desaceleración en un riesgo de salud y descomposición del tejido social.

Cada año se producen tres millones de muertes en el mundo debido al consumo nocivo del alcohol, lo que representa un 5.3% de todas las defunciones, de tal forma, que el uso nocivo del alcohol es un factor causal en más de 200 enfermedades y trastornos, teniendo en cuenta los distintos criterios relacionados con el tema del alcohol, causa una afectación a menores de edad, la Comisión Nacional Contra las Adicciones destacó que la población tiene un consumo hasta en un 70 por ciento, con ello la importancia de prevenir el consumo de alcohol y más a los menores de edad, si bien se ha investigado los factores por los cuales nuestra infancia mexicana



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Dip. Marco Antonio Carbajal Miranda, (MORENA).

accede a este tipo de adicciones. El primero es la falta de estudios lo que da un 64.7 por ciento.

SEGUNDA. Por cuanto hace a la primera de las propuestas, en la cual exhorta a la Secretaría de Educación Pública (SEP), a implementar talleres, foros, conferencias y pláticas de prevención del alcoholismo como un tema de necesidad, dentro de sus conocimientos de aprendizaje y valores fomentados, es importante mencionar que, la Ley General de Salud en sus artículos 3 fracción XIX, artículo 185, artículo 185 bis 1 fracción I y el artículo 185 bis 2 fracción II, menciona lo siguiente:

Artículo 3o.- *En los términos de esta Ley, es materia de salubridad general:*

XIX. *El programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, así como la protección de la salud de terceros y de la sociedad frente al uso nocivo del alcohol. Menciona programas que son para el uso nocivo del alcohol los cuales están dirigidos a la atención y prevención*

Artículo 185.- *La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y el Consejo de Salubridad General, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán para la ejecución del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo que comprenderá, entre otras, las siguientes acciones:*

I. *La prevención y el tratamiento del alcoholismo y, en su caso, la rehabilitación de los alcohólicos;*

II. *La educación sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a menores de edad y grupos vulnerables, a través de métodos individuales, sociales o de comunicación masiva.*

III. *El fomento de actividades cívicas, deportivas y culturales que coadyuven en la lucha contra el alcoholismo, especialmente en zonas rurales y en los grupos de población considerados de alto riesgo;*

IV. *La promoción de los servicios de prevención, detección temprana, orientación, atención, derivación y tratamiento a personas y grupos con uso nocivo del alcohol; y*

V. *El fomento de la protección de la salud considerando la educación, promoción de actitudes, factores de protección, habilidades y conductas que favorezcan estilos de vida activa y saludable en los individuos, la familia, la escuela, el trabajo y la comunidad.*

Artículo 185 Bis.- *Para efectos de esta Ley, se entenderá por uso nocivo del alcohol:*



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Dip. Marco Antonio Carbajal Miranda, (MORENA).

I. El consumo de bebidas alcohólicas en cualquier cantidad por menores de edad;

Artículo 185 Bis 1.- Las acciones que se desarrollen en la ejecución del programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo tendrán las siguientes finalidades:

I. Proteger la salud y el bienestar de la población frente al uso nocivo del alcohol y prevenir los riesgos a la salud que éste genera.

Artículo 185 Bis 2.- Para la ejecución del Programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, la Secretaría de Salud promoverá que, en los establecimientos públicos, privados y sociales del Sistema Nacional de Salud, en los que se presten servicios de prevención y atención contra el uso nocivo del alcohol, se realicen las siguientes acciones:

IV. La educación que promueva el conocimiento sobre los efectos del uso nocivo del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida a la población en general, especialmente a la familia, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres embarazadas, comunidades indígenas y otros grupos vulnerables.

De lo anterior es importante mencionar que los artículos y fracciones antes citadas, señalan de manera clara y precisa las acciones que deberá ejecutar de manera primordial la Secretaría de Salud a través de sus programas encaminados a combatir el uso nocivo del alcohol, lo anterior con base en líneas de acción que prevenga y ayuden a reducir el consumo de alcohol, esto mediante la colaboración de las entidades federativas, con el propósito de difundir los programas para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol para que todos los ciudadanos tengamos conocimiento de dichos programas y tengamos acceso a estos mismos, de igual forma la ejecución de los programas, contemplan una serie de acciones, con la única finalidad de proteger la salud. por lo que la primera de las propuestas ya se encuentra contemplada dentro de la Ley General de Salud, por lo que no se considera viable.

T E R C E R A. Ahora bien, por cuanto hace a la segunda de las propuestas, la cual exhorta a la Secretaría de Educación Pública (SEP), a que otorgue un psicólogo para que este realice un expediente clínico por cada alumno para poder conocer y tener



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Dip. Marco Antonio Carbajal Miranda, (MORENA).

control de trastornos o problemas emocionales en cada escuela, cabe mencionar que para otorgar un presupuesto a la Secretaría de Educación Pública (SEP), se debe contemplar a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 18 párrafo cuarto, y a la Ley General de Educación, que mencionan lo siguiente:

Artículo 18.- *Las comisiones correspondientes del Congreso de la Unión, al elaborar los dictámenes respectivos, realizarán una valoración del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decreto, con el apoyo del centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados y podrán solicitar opinión a la secretaría sobre el proyecto de dictamen correspondiente.*

De lo anterior es importante mencionar en el artículo anterior el hecho de proponer que se incluya dentro de los centros educativos aún más del personal en materia de psicología que ya debe contar cada centro educativo, esto generaría un impacto presupuestal, toda vez que se está hablando de la creación o contratación de más personal en materia de psicología, por lo que es facultad de esta Comisión realizar los estudios necesarios para ver la valoración de un impacto presupuestal, por lo que la presente propuesta generaría un impacto presupuestal.

Aunado a lo anterior, la Ley General de Educación en su artículo 73 párrafo primero y segundo, refiere lo siguiente:

Artículo 73. *En la impartición de educación para menores de dieciocho años se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad y derechos, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto se establezcan.*

Los docentes y el personal que labora en los planteles de educación deberán estar capacitados para tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral.

Lo anterior sustenta que la misma Ley General de Educación, prevé las medidas necesarias para la protección, en primer punto impartir la educación con la finalidad de atender y preservar la integridad psicológica y social de niñas, niños y adolescentes dentro de los centros educativos y en segundo punto se tiene contemplado la capacitación de los docentes, así como del personal los cuales están encargados de velar algún tipo de perjuicio o daño a cada uno de los educandos, por



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Dip. Marco Antonio Carbajal Miranda, (MORENA).

ende, queda precisado que la propuesta ya se tiene contemplada toda vez que hay regulaciones que lo prevén, es evidente que en cada centro educativo debe de laborar el personal que se considere necesario para el buen desempeño e impartición de educación de los mismos, por lo que ya se tiene por entendido que cada centro educativo cuenta con un psicólogo que deberá llevar dentro de sus funciones un orden cronológico de cada alumno que es canalizado con él.

CUARTA. En lo que respecta a la propuesta de exhortar a la Secretaría de Salud, a realizar de campañas de prevención para combatir el alcoholismo en menores de edad, de lo anterior y como ya se ha plasmado en líneas anteriores la Ley General de Salud en el artículo 185 Bis 2 en su fracción I, refiere lo siguiente:

Artículo 185 Bis 2.- Para la ejecución del Programa para la prevención, reducción y tratamiento del uso nocivo del alcohol, la atención del alcoholismo y la prevención de enfermedades derivadas del mismo, la Secretaría de Salud promoverá que en los establecimientos públicos, privados y sociales del Sistema Nacional de Salud, en los que se presten servicios de prevención y atención contra el uso nocivo del alcohol, se realicen las siguientes acciones:

I. La promoción de la salud y de estilos de vida activa y saludable, para prevenir y combatir el uso nocivo del alcohol;

En virtud de lo antes citado, queda establecido que es obligación de la Secretaría de Salud implementar campañas de prevención que ayuden, a detectar, diagnosticar, prevenir y atender el uso nocivo del alcohol a cualquier persona, debiendo hacer promoción de una vida saludable, por lo que la propuesta de la diputada no se considera viable en virtud de que la misma ya se encuentra contemplada y atendida por la Ley General de Salud.

En mérito de lo antes expuesto, esta dictaminadora no considera viable el exhorto planteado ya que la legislación y programas del Estado mexicano contienen disposiciones normativas que atienden el espíritu de la propuesta, por lo que, las y los diputados integrantes de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Dip. Marco Antonio Carbajal Miranda, (MORENA).

Primero. Se desecha la proposición con punto de acuerdo materia del presente dictamen, por el cual se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento del consumo de alcohol en los menores de 10 años, presentado por el diputado Marco Antonio Carbajal Miranda (MORENA), el 05 de septiembre del 2019.






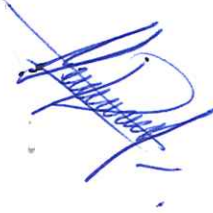






Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 11 de diciembre de 2019.

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019








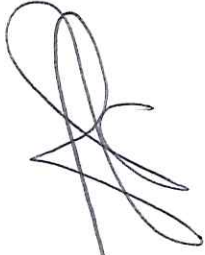



Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Diputado Marco Antonio Carbajal Miranda (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA  Veracruz			
 Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO  México			
 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA 			
 Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA  México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019






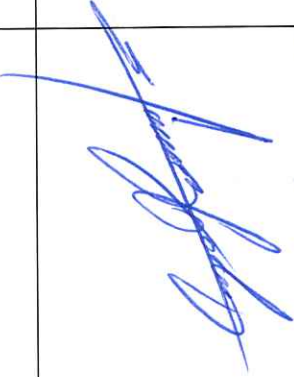





Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Diputado Marco Antonio Carbajal Miranda (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA  México			
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA  Veracruz			
 Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA  México			
 Dip. Martha Huerta Hernández SECRETARIA  Puebla			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019









Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Diputado Marco Antonio Carbajal Miranda (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA  Chihuahua			
 Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE  México			
 Dip. Janet Melanie Murillo Chávez INTEGRANTE  Guanajuato			
 Dip. Susana Cano González INTEGRANTE  México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019











Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Diputado Marco Antonio Carbajal Miranda (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE  Morelos			
 Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE  Puebla			
 Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE  Ciudad de México			
 Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE  Ciudad de México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Diputado Marco Antonio Carbajal Miranda (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE  Ciudad de México			
 Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE  Ciudad de México			
 Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE  Ciudad de México			
 Dip. Miriam Citally Pérez Mackintosh INTEGRANTE  Nayarit			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Diputado Marco Antonio Carbajal Miranda (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE morena Oaxaca			
 Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE PAN Querétaro			
 Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE PAN Aguascalientes			
 Dip. Martha Hortencia Garay Cadena INTEGRANTE PRD Coahuila			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019



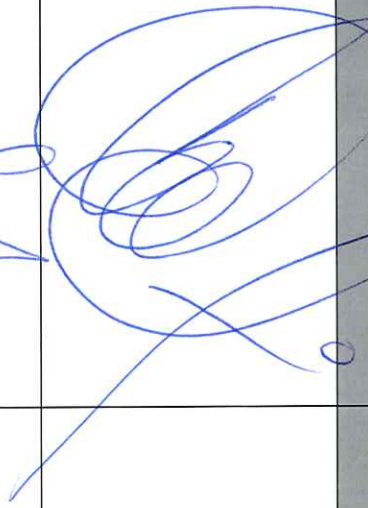


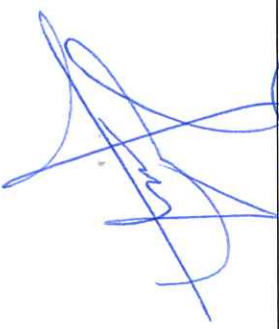


Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Diputado Marco Antonio Carbajal Miranda (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE  Nuevo León			
 Dip. Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez INTEGRANTE  Nuevo León			
 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE  México			
 Dip. Dulce María Méndez De La Luz Dazón INTEGRANTE  Veracruz			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Novena Reunión Ordinaria
11 de diciembre del 2019

Dictamen en sentido negativo de la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades, a que en el ámbito de sus facultades y medidas preventivas, procuren la salud y disminución del aumento en el consumo de alcohol en menores de 10 años, suscrito por el Diputado Marco Antonio Carbajal Miranda (MORENA).

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE  Jalisco			
 Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE  Jalisco			
 Dip. Martha Elena García Gómez INTEGRANTE  Nayarit			